



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA Nª 110014003049 2020 00671 00

En atención a la solicitud visible en el archivo # 19 de esta encuadernación virtual, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del C.G.P., el despacho reconoce personería adjetiva al togado **ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA**, para que represente los intereses de la parte demandante, como abogado adscrito a la firma **CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S.**, de acuerdo al memorial de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por Estado No 77, hoy 28 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL